

DOCUMENTO ACTA: borrador acta consejo rector oar _16122022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZELVV-2WBUG-1DHIC Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/01/2023 13:50 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/01/2023 09:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:32



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO**  
**AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,**  
**EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022**



En Badajoz, siendo las **12:05 horas** del día **16 de diciembre de 2022**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente del OAR, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, y asisten: los/as diputados/as provinciales, doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, don Pedro Pablo González Merino y doña Manuela Sancho Cortés; los representantes municipales, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor Delegado, don José Cascos Lozano, el Tesorero Adjunto, don Javier Muguero Vicedo y el Secretario General de la Institución y del OAR, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

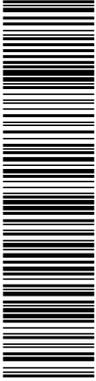
Excusan su asistencia, el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, y la diputada provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

**ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas el día **28 de octubre** de 2022 (ordinaria) y el **8 de noviembre** de 2022 (extraordinaria) y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en actas definitivas a los efectos legales establecidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322822; ZELVV-2WBUG-1DHIC-282F13138EF713DCC863DFEBC5EB1CDDA1935C7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3

DOCUMENTO ACTA: borrador acta consejo rector oar _16122022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZELVV-2WBUG-1DHIC Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/01/2023 13:50 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/01/2023 09:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:32



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

■ **ASUNTOS:**

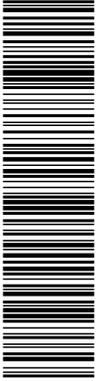
**1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión y revocaciones efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Ayuntamiento de Alburquerque**, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2022 acordó delegar las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
2. **Ayuntamiento de Alconera**, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2022 acordó delegar las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:
  - ✓ Ejecución subsidiaria
3. **Ayuntamiento de Valverde de Burguillos**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2022 acordó delegar las funciones de recaudación en ejecutiva, incluida la de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:
  - ✓ Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.
4. **Ayuntamiento de Mengabril**, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022 acordó revocar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de la Tasa del servicio de guardería rural.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

DOCUMENTO ACTA: borrador acta consejo rector oar _16122022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZELVV-2WBUG-1DHIC Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/01/2023 13:50 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/01/2023 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:32



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

**PRIMERO.-** Aceptar la/s delegación/es, encomienda/s y revocación de la/s referida/s entidad/es, así como dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su ratificación, si procede y realizar la tramitación siguiente.

**SEGUNDO.-** Autorizar, en su caso, la suscripción del/os convenio/s regulador/es de las funciones delegadas/encomendadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

**2º.- Aprobación, si procede, del convenio de encomienda de gestión a formalizar con la Junta de Extremadura-Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda- para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma adscrito a la referida Consejería.**

Se somete a aprobación del Consejo Rector la propuesta conjunta con la Diputación de Cáceres de formalización del convenio con la Junta de Extremadura -Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda- para la prestación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), del servicio de gestión recaudatoria y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la referida Consejería.

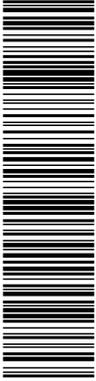
El Vicepresidente expone a los asistentes que el OAR viene prestando a la Junta de Extremadura desde el año 1996 el servicio de recaudación y facturación del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha relación se ha ido prorrogando en el tiempo y el actual convenio, que data del año 2014 y que ha sido objeto de sucesivas prórrogas expresas, vence el día 31 de diciembre de 2022.

Dada la inminente pérdida de vigencia del mismo, la necesidad de adecuar su contenido a la legislación vigente y el interés de todas las partes -Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres- en continuar con la referida relación, mediante escrito de fecha 1 de diciembre (de fecha de entrada en el Registro del Organismo, 13 de diciembre de 2022), por la Secretaría General Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura se da traslado de la propuesta de Convenio para su sometimiento a la consideración de los respectivos órganos de gobierno de la Diputación.

El documento consta de doce cláusulas donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes para la ejecución del mismo.

Constituye el objeto del Convenio (cláusula primera) la encomienda a las Diputaciones Provinciales a través de los Organismos Autónomos de Recaudación de Badajoz y Cáceres, del proceso de gestión de la recaudación, en las respectivas provincias, de los ingresos que se generen por la enajenación, adjudicación en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción a compra, o cualquier otro negocio jurídico o relación contractual, así como demás gastos derivados de tales relaciones jurídicas, que recaigan

DOCUMENTO ACTA: borrador acta consejo rector oar _16122022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZELVV-2WBUG-1DHIC Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/01/2023 13:50 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/01/2023 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:32



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

sobre las viviendas y anejos, de cualquier régimen, que la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda tiene adscritos en el ejercicio de sus competencias y funciones, así como la colaboración, dentro de su marco competencial, en la gestión de dicho patrimonio, a través del órgano directivo que tenga atribuidas dichas funciones, actualmente, la Dirección General de Vivienda.

En relación a los costes por la prestación de servicios (cláusula quinta), la Junta de Extremadura abonará el importe de la Tasa de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal del OAR reguladora de la misma (artículo 4º, Epígrafe A.5.1. BOP de 31 de marzo de 2021), es decir, por un lado, el 5% del importe total recaudado en periodo voluntario, dentro de cada ejercicio, de los créditos a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derivados de las cuotas de alquiler, cuotas de acceso diferido a la propiedad, créditos hipotecarios, compraventa y cualquier otro régimen al que estén sometidas las viviendas y sus anejos cuya gestión recaudatoria es encomendada a dichos Organismos; por otro lado, se aplicará un porcentaje del 3,3% del total de lo recaudado dentro de cada ejercicio, por la prestación de los servicios descritos en la cláusula tercera 7.1, así como por el desarrollo de las actuaciones de mantenimiento de la aplicación VIVEX, su base de datos y sus procedimientos de interoperabilidad

Por lo que se refiere a la vigencia y eficacia, recogidas en la cláusula novena, el Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extenderán desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre del 2027; en cualquier momento antes de dicho término, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales o su extinción.

Consta en el expediente informe jurídico suscrito por la Secretaría que analiza de forma pormenorizada la naturaleza, régimen jurídico y contenido del Convenio.

En consecuencia con lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, y conforme a la propuesta que eleva la Gerencia, **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar las funciones encomendadas por la Junta de Extremadura - Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda- para la prestación del servicio de gestión recaudatoria y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la referida Consejería.

**SEGUNDO.-** Prestar aprobación a la suscripción del Convenio en todos los términos, así como facultar al Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

**TERCERO.-** Designar como representantes del OAR en la Comisión de Seguimiento, a la que se refiere la cláusula sexta del Convenio, al Gerente, don Manuel Cordero Castillo y a la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, doña Ángeles Ley Vega de Seoane.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación para su

DOCUMENTO ACTA: borrador acta consejo rector oar _16122022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZELVV-2WBUG-1DHIC Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/01/2023 13:50 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/01/2023 09:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:32



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

ratificación, si procede, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y realizar la tramitación siguiente.

### 3º.- Aprobación, si procede, del Calendario Fiscal para el ejercicio 2023.

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, el Calendario Fiscal para el ejercicio 2023 en el que se contienen los períodos de pago de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva de los municipios y otras entidades de derecho público que han delegado las funciones de gestión, liquidación y recaudación tributarias en el OAR de la Diputación de Badajoz, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Badajoz (BOP 03/08/2017).

Además, con el objetivo de simplificar el procedimiento e incrementar la eficiencia administrativa, en virtud del artículo 45 de la Ordenanza mencionada, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se acumulará en un mismo trámite la Exposición pública de padrones y el Anuncio de cobranza de todos los tributos de vencimiento periódico incluidos en el Calendario Fiscal.

Con carácter general, el Calendario Fiscal es coincidente con el de ejercicios anteriores, y se establece por el OAR en uso de la atribución que establece el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para el próximo ejercicio, se han introducido las siguientes mejoras:

1.- En el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), se propone el cambio en las fechas para hacer coincidir el periodo de pago voluntario del Impuesto con el tiempo total comprendido entre el periodo de duración de la exposición pública de padrones, que será de un mes a partir del primer día de pago, más el plazo concedido para la interposición de recursos de reposición ante la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, que será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la exposición pública antes referida, y a partir del cual, ante la ausencia de recursos, adquieren firmeza.

2.- En el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se propone retrasar quince días el inicio de la cobranza en periodo voluntario; este margen facilitaría la planificación en el caso que la Agencia Tributaria se retrasase en la entrega de la matrícula definitiva que nos sirve de base para generar y calcular los padrones que se pondrán al cobro.

3.- En el caso del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), la propuesta surge a raíz de los retrasos en las fechas de entrega por parte de la Dirección General de Tráfico de la información referente a los meses de diciembre y enero (altas, bajas, cambios de titularidad...), circunstancia que obligó en 2022 a realizar actuaciones de urgencia por parte del OAR para garantizar la notificación de los padrones con información veraz que evitara reclamaciones de los contribuyentes.



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

En consecuencia con lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente Calendario Fiscal para el ejercicio 2023, en el que se contienen los períodos de pago de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva de los municipios y otras entidades de derecho público que han delegado las funciones de gestión y recaudación tributarias en el OAR de la Diputación de Badajoz, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados, de conformidad con el artículo 42 de la Ordenanza General de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz:

TRIBUTOS	PERIODO VOLUNTARIO	CARGO RECIBOS DOMICILIADOS
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2023	10 de marzo 2023
Tasa de entrada de vehículos y/o Vado Permanente	Del 19 de mayo al 21 de agosto de 2023	12 de junio de 2023
Guardería Rural y/o Mejora de Caminos		
Impuesto sobre Bienes de Inmuebles (IBI)	Del 29 de mayo al 31 de julio de 2023	Anual: 3 de julio 2023 1ª fracción: 30 de mayo 2023 2ª fracción: 4 de julio 2023 3ª fracción: 4 de septiembre 2023 4ª fracción: 3 de noviembre 2023
Tasa de Recogida de Residuos (PROMEDIO)	4º TRI 2022: del 10 de enero al 13 de marzo de 2023	17 de enero de 2023
	1er TRI 2023: del 10 de abril al 12 de junio de 2023	17 de abril de 2023
	2º TRI 2023: del 10 de julio al 12 de septiembre de 2023	17 de julio de 2023
	3er TRI 2023: del 10 de octubre al 12 de diciembre de 2023	17 de octubre de 2023
Tasa por Ocupación de la Vía Pública	Del 20 de octubre de 2023 al 23 de enero de 2024	27 de octubre de 2023
Impuesto sobre Actividades	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre de	Anual:15 de septiembre de

DOCUMENTO ACTA: borrador acta consejo rector oar _16122022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZELVV-2WBUG-1DHIC Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/01/2023 13:50 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/01/2023 09:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:32



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

Económicas (IAE)	2023	2023
		1ª fracción: 15 de septiembre de 2023
		2ª fracción: 2 de noviembre de 2023

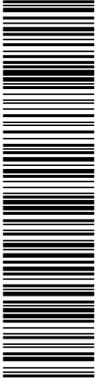
**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del OAR, a los efectos de, además de la función de dar a conocer la apertura del periodo de exposición pública de padrones en las fechas que se indican a continuación, cumplir la función de anuncio de cobranza de conformidad con lo previsto en el artículo 45 en relación al artículo 42 de mencionada Ordenanza y que deberá contener los requisitos y advertencias del artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Este anuncio tendrá además el carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TRIBUTOS	FECHAS
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 1 de marzo al 1 de abril de 2023
Tasa de entrada de vehículos y/o Vado Permanente	Del 19 de mayo al 19 de junio de 2023
Guardería Rural y/o Mejora de Caminos	
Impuesto sobre Bienes de Inmuebles (IBI)	Del 29 de mayo al 29 de junio de 2023
Tasa de Recogida de Residuos (PROMEDIO)	4º TRI 2022: del 10 de enero al 10 de febrero de 2023
	1er TRI 2023: del 10 de abril al 10 de mayo de 2023
	2º TRI 2023: del 10 de julio al 10 de agosto de 2023
	3er TRI 2023: del 10 de octubre al 10 de noviembre de 2023
Tasa por Ocupación de la Vía Pública	Del 20 de octubre al 20 de noviembre de 2023
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Del 1 de abril al 15 de abril de 2023

**Asunto 4º.- Aprobación, si procede, del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2023.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2023 en cumplimiento de la obligación impuesta a las Administraciones tributarias por el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y bajo los criterios establecidos en el artículo 170 del Reglamento General de las

DOCUMENTO ACTA: borrador acta consejo rector oar _16122022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZELVV-2WBUG-1DHIC Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/01/2023 13:50 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/01/2023 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:32



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Dentro del conjunto de actividades ejercidas por el OAR en la aplicación de los tributos, el control del cumplimiento tributario y la lucha contra el fraude constituyen áreas de actuación estratégicas para cumplir nuestro PROPÓSITO como una Organización *“comprometida con las Entidades Públicas y la Ciudadanía, garantizando la financiación y el sostenimiento de los servicios públicos en la provincia a través de una justa y eficaz recaudación de los ingresos públicos por un grupo de profesionales altamente cualificados”*, como propugna el artículo 31.1 de la Constitución Española.

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2023 desglosa las actuaciones a llevar a cabo por el Organismo, en línea con lo establecido en el Plan Estratégico 2021-2023, y pretende poner en marcha nuevas líneas de actuación y consolidar y mejorar las existentes.

Además, en el mismo se integra el Plan de Inspección, que recoge los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirven para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras en el próximo año.

Las directrices generales del Plan de Control Tributario del OAR giran en torno a estos pilares:

- a) Asistencia integral a los contribuyentes.
- b) Fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y prevención del fraude.
- c) La investigación y comprobación del fraude tributario.
- d) Transformación digital y automatización de los procedimientos de recaudación ejecutiva.
- e) Reforzar la colaboración con Entidades Delegantes y resto de administraciones.

En definitiva, el OAR pretende continuar reforzando todas las actuaciones dirigidas a mejorar el cumplimiento voluntario de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, mediante la transparencia de la información, el impulso de medidas de prevención y gestión recaudatoria, la depuración censal, consolidando un modelo de asistencia integral al contribuyente gracias a las nuevas oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías y las aplicaciones informáticas.

Para finalizar, el Gerente presenta a los asistentes un resumen cuantitativo de las actuaciones inspectoras y sancionadoras llevadas a cabo hasta la fecha, durante este ejercicio 2022.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda** aprobar el Plan de Control Tributario del OAR para el ejercicio 2023.



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

❖ **Sección de Urgencia.**

No se produce.

📄 **Propuestas y preguntas.**

📌 El Gerente del OAR informa a los asistentes del estado de la gestión recaudatoria, en comparativa con el ejercicio 2021, a fecha de 15 de diciembre de 2022, de los principales impuestos y otros ingresos gestionados por el Organismo, lo que permite tener una instantánea casi definitiva de los resultados del ejercicio, a resultas de la aplicación de ingresos y de contabilizar los datos definitivos de los recibos abonados mediante domiciliación bancaria, en su caso.

En relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), cuyo periodo voluntario de pago finalizó el 29 de abril, la comparativa con el ejercicio anterior arroja los siguientes datos:

IVTM				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	399.229	25.331.745,32	23.165.696,75	91,45%
15/12/2021	395.835	25.149.678,61	22.517.181,26	91,41%
31/12/2021	395.835	25.149.678,61	22.886.735,73	92,87%
Diferencia (diciembre)	+3.394	+182.066,71	+648.515,49	+0,04%

En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), cuyo periodo voluntario de pago finalizó el 29 de julio, los datos son los siguientes:

IBI URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	1.222.002	103.343.461,19	98.768.696,71	95,57%
15/12/2021	1.218.256	102.556.035,93	92.117.515,48	95,54%
31/12/2021	1.218.256	102.556.035,93	94.491.084,23	95,90%
Diferencia (diciembre)	+3.746	+787.425,2	+6.651.181,23	+0,03%
IBI RÚSTICA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	101.575	14.162.766,50	13.474.453,51	95,14%
15/12/2021	100.669	14.073.688,30	12.795.270,13	94,89%
31/12/2021	100.669	14.073.688,30	12.965.100,58	95,35%
Diferencia (diciembre)	+906	+89.078,20	+679.183,38	+0,25%

En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), cuyo periodo voluntario de pago finalizó el 3 de noviembre, los datos son los siguientes:

IAE				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

15/12/2022	8.755	9.945.332,19	9.847.658,85	99,02%
15/12/2021	8.641	8.931.884,53	8.404.944,53	97,69%
31/12/2021	8.641	8.931.884,53	8.522.197,84	97,84%
Diferencia (diciembre)	+114	+1.013.447,66	+1.442.714,32	+1,33%

En cuanto a los importes de las liquidaciones del IBI Urbana, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), los datos, en relación al ejercicio 2021, son los siguientes:

LIQUIDACIONES IBI URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	20.445	3.585.014,93	2.590.258,27	72,25 %
15/12/2021	17.801	3.451.698,90	2.098.870,82	77,39%
31/12/2021	17.810	3.453.158,24	2.228.649,79	79,24%
Diferencia (diciembre)	+2.644	+133.316,03	+491.387,45	-5,14%
LIQUIDACIONES ICIO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	2.000	7.645.880,69	5.752.577,97	75,23 %
15/12/2021	2.310	6.355.163,65	5.285.758,83	83,17%
31/12/2021	2.310	6.355.163,65	5.374.758,96	84,57%
Diferencia (diciembre)	-310	+1.290.717,04	+89.254,58	-7,94%
LIQUIDACIONES IIVTNU				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	8.138	2.827.566,24	2.103.092,04	74,38%
15/12/2021	25.700	8.133.909,6	5.643.289,28	81,84%
31/12/2021	25.700	8.133.909,68	5.741.548,79	83,53%
Diferencia (diciembre)	-17.562	-5.306.343,36	-3.540.197,24	-7,46%

En relación a las Multas y Sanciones en materia de Tráfico, desglosando, por un lado, las formuladas por medio de radar, y, por otro, las de seguridad y convivencia ciudadana, los importes de recaudación son los siguientes:

MULTAS DE TRÁFICO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	48.250	7.875.129,38	4.874.948,61	61,84%
15/12/2021	56.386	9.760.624,41	4.005.034,39	66,23 %
31/12/2021	58.016	9.995.478,22	4.194.143,50	67,41%
Diferencia (diciembre)	-8.136	-1.885.495,03	+869.914,22	-4,39%
MULTAS DE RADARES				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	49.854	6.063.800,00	4.308.538,73	70,8%
TOTAL MULTAS DE TRÁFICO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	98.104	13.938.929,38	9.183.487,34	65,88%

DOCUMENTO ACTA: borrador acta consejo rector oar _16122022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZELVV-2WBUG-1DHIC Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/01/2023 13:50 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/01/2023 09:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/01/2023 09:32



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

MULTAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/12/2022	752	512.105,02	259.925,02	50,76%

En consecuencia, el Consejo Rector del OAR **se da por enterado**.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Vicepresidente del OAR, deseando a todos felices fiestas navideñas, da por finalizada la sesión a las **12:24 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones y del OAR

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

*P.A. El Vicepresidente*

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: Enrique Pedrero Balas

*(Documento firmado electrónicamente)*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322822; ZELVV-2WBUG-1DHIC-282F13138EF713DC963DFE6C5EB1CDDA1935C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3